

Buenos Aires, 09 de mayo de 2017.-

CIRCULAR N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2016 - EXP. TRE-SOF-SOFS-0006722/2016

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE COBERTORES DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA TERCER RIEL CONDUCTOR - LÍNEA SARMIENTO”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

“D. DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD TECNICA (cfr.art. 5° del PET)”

“Representante Técnico Propuesto: Matrícula, antecedentes, matricula profesional y comprobante de pago”.

En nuestro plantel de empleados contamos con técnicos e ingenieros con muchos años de experiencia en el rubro. Hasta la fecha no fue necesario contar con un ingeniero matriculado para desarrollar sus tareas. Podemos designar un responsable técnico con años de experiencia pero sin matrícula ó de ser necesario podemos contratar un tercero matriculado para cumplimentar con lo solicitado en el pliego pero que consideramos una opción poco viable por la falta de experiencia que pueda tener en éste tipo de aplicación”.-

RESPUESTA NRO 1:

Conforme lo indicado en el Artículo 5° del PET, apartado 5.2, punto 3), el Representante Técnico “...será responsable de avalar al Contratista en todos los aspectos técnicos relacionado con la Prestación...”. Por este motivo, y de acuerdo a lo requerido en dicho punto, deberá poseer título profesional de Ingeniero Matriculado y acreditar conocimiento y capacidad para desarrollar la actividad en cuestión.-

CONSULTA NRO 2:

“ARTICULO 27°. PRESENTACION, PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS”

El certificado de avance de obra, es también necesario para el aprovisionamiento de bienes? Según nuestro parecer, el mismo se emitirá para mostrar el grado de avance de trabajos/servicios, como lo

sería la instalación del cobertor a través del acta de medición y no de la entrega de cobertores. Nuestra empresa no participa de la obra de instalación sino de la provisión del cobertor únicamente”.-

RESPUESTA NRO 2:

La medición y certificación de la obra se realizará conforme lo establecido en el Artículo 13° del PET, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 27° del PCP.-

CONSULTA NRO 3:

““2.5.3. Ensayo de Flexión”

En relación al requerimiento de ensayo de flexión, consultamos si la carga de 300kg se aplicará sobre el cobertor aislante dispuesto sobre el riel de hierro”.-

RESPUESTA NRO 3:

Conforme lo establecido en el apartado 2.5.3 del PET, “...se deberá colocar la muestra de cobertor sobre un cupón de perfil de tercer riel y aplicar la carga en el centro de la muestra.-